

CVS_TP_2024

ACUERDO DE PLENO EN EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE PRACTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA QUE POSTULARON LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Fecha de aprobación: 21 de mayo de 2024

ANTECEDENTES

- I. Que conforme al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General, en fecha 29 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 474, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia).
- II. Que el 31 de marzo de 2023, en sesión del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, se aprobaron los Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023.
- III. Que el Instituto, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 fracción III, 16 fracción XII, 25 fracción II, 27 fracciones VIII, IX y X, 63 al 66, 81 fracción XLVIII, 87 al 89 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia, debe establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente, precisando los alcances de esta actividad.
- IV. Que para establecer las políticas de transparencia proactiva para los sujetos obligados, en fecha 13 de julio de 2023 el Pleno de este Instituto aprobó los *“Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California”*, (en adelante, Lineamientos Locales).
- V. Que el 11 de enero de 2024, en sesión ordinaria del Pleno de este Órgano Garante, se aprobó la Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva para los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, la cual fue remitida vía correo electrónico a todos los sujetos obligados y publicada en la página oficial de este Instituto, así como en redes sociales, lo anterior, con el fin de que los sujetos obligados, postularan acciones que puedan ser reconocidas como prácticas en materia de transparencia proactiva.
- VI. En respuesta a la convocatoria, diversos sujetos obligados remitieron a este Instituto acciones que puedan ser reconocidas y, otros se abstuvieron de postular.

CVS_TP_2024

- VII.** Que una vez recibidos recibidas las acciones postuladas en materia de transparencia proactiva, este Órgano Garante a través de la Coordinación de Verificación y Seguimiento procedió a realizar el proceso de evaluación, mediante el cual se validara que los sujetos obligados hayan dado cumplimiento a los criterios establecidos en los Lineamientos Locales.
- VIII.** Derivado de lo anterior, la Coordinación de Verificación y Seguimiento tuvo a bien llevar a cabo un dictamen para evaluar las acciones postuladas por los sujetos obligados.

CONSIDERANDOS

- I.** Que del día 12 al 31 de enero de 2024, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, recibió vía correo electrónico acciones que pueden ser reconocidas como prácticas en materia de transparencia proactiva, por parte de los Sujetos Obligados.
- II.** Transcurrido el término establecido para la recepción de acciones, la Coordinación procedió a la evaluación y dictamen para determinar la figura del reconocimiento que dependerá del porcentaje que se obtenga del resultado de la evaluación, que pueden ser los siguientes:

| Porcentaje de cumplimiento de los criterios de evaluación | Figura de reconocimiento |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|
| Cumplimiento del 100% | Reconocimiento |
| Cumplimiento del 81-99% | Mención Especial |
| Cumplimiento 60-80% | Mención |

- III.** Derivado del análisis, la Coordinación determino lo siguiente:

03 acciones obtuvieron la figura de “**Reconocimiento**” por cumplir con el 100% los criterios previstos en los Lineamientos Locales, los cuales son los siguientes:

| No. | Sujeto obligado | Acción |
|-----|-----------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | Ayuntamiento de Tijuana | Tijuana Transparente |
| 2 | Poder Judicial | Chat PJBC |
| 3 | Universidad Autónoma de Baja California | Apartado de solicitudes relevantes |

13 acciones obtuvieron la figura de “**Mención especial**” por cumplir entre el 81 y 99% con los criterios previstos en los Lineamientos Locales, los cuales son los siguientes:

| No. | Sujeto Obligado | Acción |
|-----|-----------------|--------|
|-----|-----------------|--------|

CVS_TP_2024

| | | |
|----|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Poder Judicial | Podcast "Poder Judicial Informa" |
| 2 | Poder Judicial | Justicia BC |
| 3 | Poder Judicial | Un juzgado en tu carrera |
| 4 | Poder Judicial | Sensibilización de la Justicia Alternativa |
| 5 | Poder Judicial | CEJA en tu comunidad |
| 6 | Poder Judicial | Reconstrucción ciudadana de información digital |
| 7 | Poder Judicial | Sensibilización de información para el reconocimiento de cuerpos en SEMEFO |
| 8 | Poder Judicial | Reuniones de acercamiento y socialización del Poder Judicial del Estado de Baja California "Justicia cercana a la gente" |
| 9 | Poder Judicial | Redes Sociales institucionales del Poder Judicial del Estado de Baja California |
| 10 | Poder Judicial | Justicia Digital - Tribunal Electrónico 2.0 |
| 11 | Poder Judicial | Consulta de audiencias del Sistema de Justicia Penal Oral |
| 12 | Poder Judicial | Acompañamiento y atención a colectivos de búsqueda de personas desaparecidas |
| 13 | Poder Judicial | Atención en la búsqueda de personas desaparecidas |

En efecto, para arribar a las conclusiones resolutivas del presente acuerdo, este Órgano Garante tomó en consideración lo establecido en el artículo 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos Locales.

Por lo que en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado C de la Constitución del Estado de Baja California, artículos 1, 15, 90 y relativos de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la figura de reconocimiento a las prácticas postuladas por los sujetos obligados, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés, en términos del Dictamen y la memoria técnica de evaluación que emite la Coordinación de Verificación y Seguimiento y, que se agregan como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se otorga el "Reconocimiento" como prácticas en materia de transparencia proactiva a las acciones postuladas por los siguientes sujetos obligados:

| No. | Sujeto obligado | Acción |
|-----|-------------------------|----------------------|
| 1 | Ayuntamiento de Tijuana | Tijuana Transparente |
| 2 | Poder Judicial | Chat PJBC |



CVS_TP_2024

| | | |
|---|-----------------------------------------|------------------------------------|
| 3 | Universidad Autónoma de Baja California | Apartado de solicitudes relevantes |
|---|-----------------------------------------|------------------------------------|

TERCERO. Se otorga "**Mención Especial**" a las acciones postuladas por los siguientes sujetos obligados:

| No. | Sujeto Obligado | Acción |
|-----|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Poder Judicial | Podcast "Poder Judicial Informa" |
| 2 | Poder Judicial | Justicia BC |
| 3 | Poder Judicial | Un juzgado en tu carrera |
| 4 | Poder Judicial | Sensibilización de la Justicia Alternativa |
| 5 | Poder Judicial | CEJA en tu comunidad |
| 6 | Poder Judicial | Reconstrucción ciudadana de información digital |
| 7 | Poder Judicial | Sensibilización de información para el reconocimiento de cuerpos en SEMEFO |
| 8 | Poder Judicial | Reuniones de acercamiento y socialización del Poder Judicial del Estado de Baja California "Justicia cercana a la gente" |
| 9 | Poder Judicial | Redes Sociales institucionales del Poder Judicial del Estado de Baja California |
| 10 | Poder Judicial | Justicia Digital - Tribunal Electrónico 2.0 |
| 11 | Poder Judicial | Consulta de audiencias del Sistema de Justicia Penal Oral |
| 12 | Poder Judicial | Acompañamiento y atención a colectivos de búsqueda de personas desaparecidas |
| 13 | Poder Judicial | Atención en la búsqueda de personas desaparecidas |

CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Verificación y Seguimiento que notifique vía oficio y correo electrónico el presente Acuerdo y su anexo a los sujetos obligados, a efecto de que publiquen la información de transparencia proactiva, considerada como una obligación de transparencia, en un plazo de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación vía oficio del presente acuerdo y, se haga de conocimiento que en caso de llevarse a cabo una verificación de oficio o de parte, serán tomada en cuenta estas nuevas obligaciones.

QUINTO. Los sujetos obligados deberán publicar las prácticas de transparencias proactiva en su portal electrónico y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a los formatos y criterios establecidos en los Lineamientos técnicos generales, es decir publique la información en materia de transparencia proactiva en el formato 48c LTAIPEBC-81-F-XLVIII3 "*transparencia proactiva*" del artículo 81 de la Ley de Transparencia.

CVS_TP_2024

SEXTO. Asimismo, se ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Órgano Garante, a efecto de que, en un término no mayor a **quince días hábiles**, publique la información en materia de transparencia proactiva en el portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a los formatos y criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante.

OCTAVO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**; COMISIONADO, **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**; COMISIONADO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. -

JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE

JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA
COMISIONADO

LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO

JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA